Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: María Fidelina Domínguez Rendón.
Rad: 2019-00237.

CONSTANCIA: A Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, haciéndole saber, que, dentro del término de los 10 días hábiles concedidos a la parte demandada, no se pronunció al respecto.

Los días hábiles fueron: 18, 22, 23, 24, 25 y 28 de febrero, 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.
ORLANDO A. GARCIA D.
ESCRIBIENTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Anserma, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 151

En el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 en contra de la señora MARIA FIDELINA DOMINGUEZ RENDON C.C. 24.392.369. Teniendo en cuenta que, dentro del término del traslado del avalúo presentado, **NO** se hizo objeción alguna al mismo, el Juzgado le imparte **SU APROBACIÓN,** quedando en firme.

NOTIFÍQUESE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 041 del 6 de abril de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO